

EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los jueves.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-2.º

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Asociados: La cuota que señale la Asociación.</p> <p>No asociados, 7 pesetas.</p>	<p>De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.</p> <p>No se devuelven los originales.</p>
--	--

EN SANTA COLOMA

La festividad de la Purísima ha sido celebrada este año en la simpática villa de Sta. Coloma de Farnés con una reunión de Maestros que dejará gratos recuerdos entre los que a ella asistieron e influirá seguramente en la orientación y desarrollo de nuestras asociaciones.

El señor Santaló, que a ruegos de aquellos compañeros desarrolló una conferencia sobre asuntos societarios, dijo al comenzar que iba a provocar inquietudes espirituales entre los reunidos a propósito de su tema y verdaderamente lo consiguió.

Mero espectador del acto, hube de regocijarme ante los propósitos de reorganización manifestados por varios compañeros y muy especialmente por los señores Cantenys, García y Clará.

No es de extrañar, no obstante, este resultado si se tiene en cuenta que el Sr. Santaló, apóstol de la Asociación, abordó el tema con la sencillez que acostumbra en la exposición de sus ideas, haciendo que cada una de ellas vaya infiltrándose en el ánimo de sus oyentes sin otro adorno que el tono de su entera convicción.

Demostró plenamente que la Asociación Nacional es la única genuina representante del Magisterio, no teniendo por lo tanto razón de ser las de limitados, jóvenes, católicos, etc. como tales asociaciones independientes sino únicamente como modalidades de la Nacional, cuyo reglamento puede y debe ampararlas a todas.

Se dolió de la gran multitud de esfuerzos tan inútilmente empleados

por falta de unificación e hizo comprender la enorme fuerza de una masa de opinión constituida por treinta mil individuos si toda ella tendiese a un mismo fin.

Cree por otra parte que nuestra desorientación es grande en todos conceptos: ni siquiera hemos pensado los Maestros nacionales en señalar el fin que perseguimos en la educación de nuestros niños.

Las Escuelas partidistas, religiosas o políticas tienen todas ellas un fin al que encaminan la educación de sus alumnos. Nosotros debemos tambien tenerlo y este debe ser, según el Sr. Santaló, condensado en estas dos ideas: respeto y tolerancia.

Cree que el Maestro tiene como tal dos obligaciones.

1.^a Pensar en la Escuela.

2.^a Pensar en los compañeros.

Bajo el primer aspecto, puede recibir el auxilio de la Asociación, procurando tener ésta un índice de escuelas y otro de Maestros. En el primero constarán todos los datos que necesite respecto a las condiciones materiales y morales de la que le corresponda servir, mientras que en el segundo tendrá notas acerca de todos los compañeros que se hayan especializado en algún trabajo escolar y por lo tanto sabrá a quien pedir consejo en caso de duda.

Indica además la conveniencia de redactar programas escolares discutidos en el seno de la Asociación.

Bajo el segundo aspecto, cree conveniente que en cada Asociación existan dos comisiones encargadas, una de ellas, en resolver dificultades que puedan presentarse en las poblaciones, sirviendo de intermediaria y la otra para gestionar mejoras y asuntos de interés cerca de las Autoridades superiores.

Se ocupa también de la prensa profesional y expresa su opinión de que los Maestros no deben aceptar ni fomentar otra que la redactada y sostenida por ellos mismos, pues la que depende de empresas particulares es siempre motivo de desunión entre la gran familia del Magisterio.

Es inútil consignar que el Sr. Santaló fué aplaudidísimo y muy especialmente por el Sr. Delegado gubernativo Sr. Masgráu, que presidió el acto y dirigió la palabra a los reunidos aceptando por entero las frases del conferenciante y aconsejando a los Maestros que obraran en consecuencia seguros, con ello, de haber contribuido a un mejoramiento de la enseñanza, base del progreso nacional.

Vino después la reunión ordinaria de la Asociación, pocas veces tan concurrida, pues, además de la casi totalidad de sus componentes, pudimos saludar a algún otro compañero, entre ellos al Sr. Prat.

Como supongo se publicarán los acuerdos tomados, no pienso hacer la reseña aunque si debo hacer constar que en pocas ocasiones he oído hablar con tanta alteza de miras, sin que ni el más pequeño particularismo enturbiase la discusión.

Después, el banquete fraternal terminado con la simpática proposición del Sr. Santaló de dirigir un telefonema a los Maestros que, habiendo servido largo tiempo en el Partido, han debido abandonarlo, unos por necesidades de la vida y otros por.... bueno: no quiero terminar con una gota de hiel un escrito que principié con el mayor optimismo.

Antes al contrario quiero acentuarlo diciendo que si se hiciesen frecuentes actos como el celebrado en Sta. Coloma, pronto las aspiraciones del Magisterio serían una hermosa realidad.

L. MORENO TORRES.



SECCIÓN OFICIAL

Sección administrativa de Primera Enseñanza

A N U N C I O

Publicadas definitivamente las listas de las opositoras aprobadas y de las escuelas a adjudicar en la *Gaceta* del día 7 del actual, dándose un plazo de 10 días, a contar del siguiente día 8 para solicitar vacantes por orden de preferencia, se publica en este periódico oficial para que las señoras opositoras puedan tenerlo en cuenta, debiendo abstenerse de solicitar las que excedan del número 710, según previene el apartado 40 de la Real orden de 6 del corriente mes.

Gerona, 11 de Diciembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Francisco Monrás.

*
* *

7 de diciembre de 1924. (*Gaceta* del 10.)—Orden fijando los meses de enero y julio de cada año para solicitar Escuelas por el cuarto turno del artículo 75 del Estatuto:

«Teniendo en cuenta que, según determina el apartado noveno de la Real orden de 30 de noviembre de 1923, no pueden alegarse cambios de situación durante el período de vigencia de las peticiones de traslado voluntario por el cuarto turno del artículo 75 del Estatuto vigente, y que dadas las épocas de presentación de dichas peticiones, al entrar éstas en vigencia han podido cambiar tales circunstancias por corrida de escalas con efectos retroactivos anteriores a su comienzo, lo que puede

dar lugar a manifiestos perjuicios, yo que impuesta tal situación durante un semestre, lógico es que se refieran las circunstancias profesionales a la fecha en que han de comenzar a surtir efecto.

Esta Dirección general ha resuelto que las peticiones de traslado voluntario por el cuarto turno del Estatuto vigente se presenten en las Secciones administrativas durante los meses de enero y julio de cada año, y en cuyas fichas y relaciones se fijarán las circunstancias profesionales y servicios que en 31 de diciembre y 30 de junio anteriores, respectivamente; tuviesen los interesados, procediendo dichas Secciones administrativas a la clasificación y ordenamiento en la forma prevenida.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.—El director general, *M. Pozo*.—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.»

CRONICA GENERAL

Asociación de Maestros Nacionales

Partido de Gerona

En la reunión general ordinaria celebrada en 7 del actual se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
- 2.º Id. del estado de cuentas.
- 3.º Que se procure lograr la implantación de la plantilla de sueldos presentada por la Nacional y de no ser posible que se regularicen las escalas.
- 4.º Que el Estado se encargue del pago de los alquileres reintegrándose de los Municipios.
- 5.º Interesar a la Inspección que deslinde los derechos de los Maestros Nacionales del Hospicio e intervenga con su autoridad.
- 6.º Pedir a la Nacional presente un proyecto de mejora para los jubilados y pensionistas con sueldos antiguos.
- 7.º Que la jubilación sea voluntaria a los 30 años de servicios.
- 8.º Que la viudedad y orfandad sea concedida a los 10 años de servicios disfrutando las $\frac{2}{3}$ de pensión.
- 9.º Que en los expedientes gubernativos que se forme a los Maestros se oiga siempre a la Asociación provincial.
10. Pedir se interesa la Nacional de que cuando una huérfana queda viuda pueda mientras conserve este estado recuperar el derecho de pensión que disfrutaba antes de casarse.

11. Que continúe la Nacional la labor que viene realizando para que se supriman las oposiciones restringidas y que se sustituyan por gratificaciones en metálico a los Maestros que por su labor se hagan acreedores a ellas.

12. Que se procure la desaparición del segundo Escalafón.

13. Solicitar de la Asociación provincial de Barcelona un ejemplar del Reglamento de socorros por enfermedad.

14. Reelegir a los Sres. de la Junta directiva en la forma siguiente: D. Enrique Masiá, Presidente; D. Gabriel Duch, Vice-presidente; don Silvestre Santaló, Tesorero; D.^a Gertrudis Moret y D.^a Rosa Estartús, Vocales y D. Jaime Formenti, Secretario.—El Presidente, *E. Masiá*.—El Secretario, *J. Formenti*.

Asociación Nacional del Magisterio Primario

Partido de Figueras

En la reunión celebrada el día 7 del corriente se tomaron los siguientes acuerdos:

1.^o Reelegir para los cargos de Presidente y Vicesecretario a don Pedro Armengol y Sta. Monserrat Sors, y nombrar Tesorero a D. Juan Bonet, Maestro Nacional de Avinonet.

2.^o Que las licencias por enfermo en casos justificados, puedan concederlas las autoridades locales.

3.^o Que se establezca la debida proporcionalidad entre las diferentes categorías del Escalafón.

4.^o Que se cumpla lo ordenado respecto a gratificación por adultos y si no fuera factible, que sea de 500 pesetas para todos los Maestros.

5.^o Que se fije la cantidad con que deben contribuir los Maestros en concepto de repartimiento proporcional, y que el tanto por ciento no sea superior al 1'5.

Cabanas, 13 de diciembre de 1924.—El Secretario, *Mateo Coll*.

Asociación de Maestros Nacionales

Partido de Olot

En sesión general celebrada el día 8 del actual, se acordó elevar a la Provincial, a los efectos que procedan las siguientes conclusiones:

GRADUACIÓN DE ESCUELAS.—Que al graduarse una escuela unitaria, la Dirección de la misma se confiera al Maestro que la venía regentando siempre que lleve 5 años de servicios en propiedad; constituyendo, en todo caso, condición de preferencia el mayor tiempo de los prestados en la escuela que se gradúe.

CLASES DE ADULTOS.—Que la gratificación por este servicio sea de conformidad con lo que dispone el R. D. de 4 de Octubre de 1906; y que, a semejanza de las que funcionan en las escuelas nacionales de niños, se establezcan también en las de niñas a cargo de las respectivas Maestras.

SERVICIOS INTERINOS.—Abono íntegro o proporcional de los prestados, ya que la labor que durante los mismos se realiza es equiparable a la de los prestados en propiedad.

ALQUILERES.—Que en aquellas poblaciones donde la gratificación por alquileres, atendida la carestía de éstos, no alcanza a poder proporcionarse casa-habitación en las debidas condiciones, aquella se ajuste a las necesidades que, por tal concepto, imperan en la localidad.

SUPRESIÓN DE ESCUELAS.—Que no sea factible en ninguna localidad cuyo censo sea susceptible de suministrar a la escuela una matrícula de 10 alumnos.

PERMUTAS.—Que puedan efectuarlas los maestros comprendidos entre dos o tres categorías sucesivas sin que para ello, sea obstáculo la residencia. Los que obtengan cambio de destino por este medio, no podrán por ningún otro volver a ejercer su profesión en la localidad desde la cual permutaron hasta pasado un periodo de ocho o diez años.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS.—Supresión absoluta de las mismas a categorías superiores de Primer Escalafón, por estar en pugna con el común sentir del Magisterio, por ser asequibles a la mayoría de los Maestros, ser causa de decaimien o [moral entre éstos y acarrear notorios perjuicios a la enseñanza.

De persistir para los del segundo, deben ser con tendencia a lograr su ingreso en el primero, desapareciendo, para cuantos las aprueben, la limitación de plazas.

JUBILACIONES.—Que la jubilación sea voluntaria a los 50 años de edad acondicionándose a los diversos periodos de servicios ya establecidos; o bien, que lo sea a los 35 años de servicios en propiedad sea cual fuere la edad del solicitante.

Que el derecho a viudedad y orfandad surta efectos desde que el maestro cuente 5 años de servicios; estableciéndose un prorrateo proporcional de percepción.

ESCALAFÓN.—Revisión de la escala de sueldos ajustando los ascensos por quinquenios; desaparición de la categoría de 3 500 pesetas y nutrición de las Superiores y de las intermedias.

Olot, 10 de Diciembre de 1924.—El Secretario, *J. Costa*.—V.º B.º, El Presidente, *Lorenzo Cabré*.

PROGRAMAS ESCOLARES.—Deseando la Revista de Pedagogía facilitar la labor del magisterio en la escuela y en las oposiciones restringidas anunciadas ha iniciado la publicación de una nueva serie de obras que tienen por título general «Programas escolares». Autor de estos es Félix Martí Alpera, uno de los más prestigiosos maestros españoles y que no necesita por tanto ser presentado.

Los «Programas escolares» son los mismos que Félix Martí Alpera viene aplicando en las escuelas que ha desempeñado. Son pues fruto de una larga e inteligente experiencia.

Los «Programas» no son un mero índice de materias, sino que están constituidos por esquemas de lecciones completas en los que se anuncia el tema, se indica el material y se dan consejos y direcciones. Casi todos ellos están divididos en tres grados, pudiéndose aplicar lo mismo a las escuelas unitarias que a las graduadas.

Estos programas versan sobre todas las materias del programa escolar reunidas por sus afinidades en cinco o seis grupos que componen otros tantos volúmenes. El primero de los publicados se titula «Nociones de ciencias físicas, químicas y naturales, con aplicaciones a la fisiología y la Higiene» y constituyen un bello volumen de 184 páginas, que se vende al moderado precio de tres pesetas.

La inminencia de las oposiciones restringidas da un carácter de gran actualidad a estos programas, que serán leídos sin duda con gran provecho tanto por los opositores, como por los maestros que no se muevan de sus escuelas.

Relación de propuestas provisionales de Maestros interinos, con derecho a propiedad, a quienes se adjudica destino por el 6.º turno, pertenecientes a este Rectorado.

D.^a Virginia Guasch, para Aspá; D.^a María Vila, para Sta. Cecilia de Valtregá; D.^a Dolores Satorre, para Pont de Sivert; D.^a María Cabré, para S. Miguel de la Pera; D.^a Magdalena Ferre, para Os de Civis; D.^a María Ginestá, para Cervoles; D.^a Teresa Monserrat Portas, para La Bajol; doña Asunción García, para Montanisell; D.^a Magdalena Sastre, para Fortaliza de Isabel 2.^a; D.^a Mercedes Viñals, para Geop; D.^a María Paijá, para Archs; D.^a Adelina Guimerá, para Tragurá; D.^a Carmen Lafebre, para Ellar; D.^a Suceso Caballero, para Espligafrede; D.^a Magdalena Sisteve, para Escós; D.^a Isabel Badules, para Escarlá; D.^a Matilde Borrás, para Llesuy; D.^a Elvira Casterlenas, para Castellnou de Baselle; D.^a María Espinosa, para Peralta; D.^a Emilia Caridad, para Morfona; D.^a María Vidal, para Navés; D.^a María Blanco, para Galbis; D.^a Basílica Abadias, para Cambril; D.^a Recesvinda Diñeiro, para S. Juan Fumat; D.^a Manuela

San José, para Castelló Navés; D.^a Silveria Rubió, para Olius; D.^a María Jové, para Vulpellach; D.^a Asunción Torres, para Espinavesa; D.^a Teresa Vila, para Palmerola; D.^a Paulina Rojano, para Reniz; D.^a Dolores Fernández, para Lladorre; D.^a Fructuosa Fernández, para Claramunt; doña Teresa Javal, para Viliella; D.^a María Ferrer, para Suerforadat; doña Concepción Soldevila, para Aynet de Besau, D.^a María de Jesús Romero, para Tahull, y D.^a Aurea Cabré, para Palitg.

Se pueden presentar reclamaciones en el término de quince días por conducto de las Secciones administrativas según R. O. de 31 de Enero último. (Gaceta 9 Diciembre).

Habilitación de Gerona y Santa Coloma.—Se avisa a los Sres. Maestros que el despacho de habilitación solo estará abierto los días 27 y 28 del actual, en cuya fecha se abonarán los haberes del mes en curso si ha podido realizarse el libramiento.

Oposiciones restringidas a sueldos de 3000 ptas.— El 11 del corriente se constituyó el Tribunal en la siguiente forma: Presidente, D.^a Adelina Cortina, directora de la Escuela Normal de Maestras: Vocales, D. Antonio Roca, Director de la Normal de Maestros. D. Pedro Cervera, profesor de Religión del Instituto nacional de 2.^a Enseñanza. D. José Junquera, Inspector Jefe de 1.^a Enseñanza. D.^a Francisca López, Inspectora de la Zona femenina de la provincia. D.^a Carmen Auguet, Maestra nacional de Gerona. Secretario, D. Francisco Canós, Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros.

El 15 a las diez de la mañana verificaron los opositores la primera parte del primer ejercicio consistente en el desarrollo de un tema de Pedagogía sacado a la suerte entre los varios redactados por el Tribunal. Salió el tema n.º 6 concebido en estos términos: «Disciplina escolar». El afecto de los discípulos como base de la disciplina. Medios para adquirir y conservar el Maestro su autoridad.

Por la tarde a las cinco del mismo día practicaron la segunda parte del primer ejercicio consistente en la resolución de un problema aritmético o geométrico sacado también a la suerte de entre varios redactados por el Tribunal. Salió el señalado con el número 10 y que dice así: Un caño que arroja 15 litros de agua por minuto ha llenado un estanque de 14 metros de largo y 4 de ancho en 100 horas. Otro caño que arroja 24 litros por minuto ¿en cuanto tiempo llenará un estanque de 12 metros de largo y 5 de ancho, siendo igual la profundidad de ambos estanques?

-Este número ha sido sometido a la censura Militar-

Imprenta y Librería de Antonio Franquet y Gusiñé Plateria. 26 y Forsa 14.—GERONA